



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2215

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-47 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 28 del mismo mes y año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de reactivación de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgadas en la Notaría Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2015 y aclaratoria de 01 de julio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-433 de 21 de julio de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de junio del 2016, se estableció que la compañía luego de la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 5.220,62, supera la causal de disolución por pérdidas."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-288 de 06 de septiembre de 2016, certifica que la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2015 y 01 de julio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0. 2215

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN

operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TERSANBUA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito y Segunda del cantón Santo Domingo tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Zonal 4 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio de Santo Domingo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 SEP 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 46021
Exp. 141022
MRV

ucl